

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 03 de Agosto de 2017.-

Ref.: Expte. Nro. 37.218/17, s/ antecedentes

Contratación directa AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la contratación directa el alquiler de una motoniveladora con operador y provisión de combustible a cargo de AVP, por 200 horas de uso efectivo, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$360.000, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, art. 106, y decreto reglamentario 777/06, Decreto 823/17).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 07 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 19 informe del Director de Suministros, a fs. 20 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 21 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 46/17.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS